

DECRETO EXENTO N° 4933 / Parral, **15 Oct 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el 01 de Octubre se celebra a nivel Internacional el Día del "Adulto Mayor", razón por la cual el Municipio desea destacar la labor de los adultos mayores de nuestra comuna.
- 2.- Que, con fecha 18 de octubre el Municipio de Parral, homenajeará a los adultos mayores de la Comuna de Parral.
- 3.- Que, por este motivo el Municipio requiere contratar el servicio de coctel, para 400 adultos mayores de la Comuna de Parral.
- 4.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, el proveedor RAUL GUTIERREZ IBAÑEZ, Rut N° 9.776.407-7, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

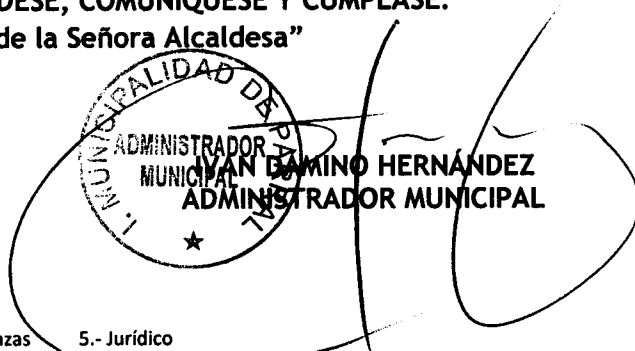
**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZESE, la contratación del servicio de coctel para 400 personas, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor RAUL GUTIERREZ IBAÑEZ, Rut N° 9.776.407-7, a través de Orden de compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de \$1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.999 "Otros" (4.1.1) "Adulto Mayor" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/ALF/cmc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico

